



Foto: Especial

El procedimiento sancionador contra el legislador Víctor Hugo Romo es por presunta promoción personalizada.

AUTORIDAD ELECTORAL

Ordenan retiro de propaganda de diputado

POR GEORGINA OLSON

georgina.olson@gimm.com.mx

La Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) inició un procedimiento especial sancionador contra el diputado local de Morena, Víctor Hugo Romo, por presunta promoción personalizada, y dictó medidas cautelares para ordenar el retiro inmediato de su propaganda.

Las consejeras analizaron diversas denuncias ciudadanas relacionadas con la colocación de lonas y pinta de bardas que promocionaban un módulo de atención ciudadana del legislador en distintos puntos de la Ciudad de México.

Tras el análisis, advirtieron que la publicidad

podría constituir promoción personalizada por una sobreexposición de su nombre, imagen y cargo.

Aunque Romo representa al Distrito Electoral 5, el cual abarca las alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, la Comisión determinó que parte de la propaganda fue colocada fuera de su demarcación territorial, lo que podría rebasar los fines institucionales y de rendición de cuentas previstos.

En la misma sesión extraordinaria, la Comisión Permanente de Quejas descartó la denuncia interpuesta por Aníbal Cañez Morales, representante del PAN ante el Consejo General del instituto electoral local, en contra de Alfredo Venadero, concejal de Morena en Iztacalco.

La queja de la oposición acusaba al funcionario de supuestos actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

IECM procede por presunta promoción personalizada de servidora

La Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) acordó iniciar un procedimiento especial sancionador por la presunta comisión de promoción personalizada de una persona servidora pública y ordenó, como medida cautelar, el retiro de la propaganda denunciada.

La determinación fue aprobada durante la Trigésima Primera Sesión Urgente del órgano colegiado, en la que se analizaron diversas quejas relacionadas con la colocación de lonas y pintas de bardas vinculadas con un módulo de atención ciudadana en distintos puntos de la Ciudad de México.

El análisis preliminar de la Comisión indica que la propaganda denunciada podría constituir promoción personalizada debido a una sobreexposición del nombre, la imagen y el cargo de la persona servidora pública involucrada.

Además, el órgano electoral observó que parte del material denunciado fue colocado en sitios que, presuntamente, exceden el ámbito territorial de la circunscrip-



El instituto inició un procedimiento especial sancionador y dictó medidas cautelares para retirar propaganda.

ción representada por dicha persona, por lo que su difusión podría rebasar los fines estrictamente institucionales previstos en la legislación electoral.

Con base en esos elementos prelimi-

nares, la Comisión resolvió dar inicio al procedimiento especial sancionador para determinar si existieron infracciones a la normativa electoral.

Además, declaró procedentes las me-

didias cautelares solicitadas y ordenó el retiro de la propaganda objeto de la denuncia mientras se desarrolla la investigación correspondiente.

El IECM precisó que el inicio del procedimiento y la adopción de medidas cautelares no constituyen una resolución definitiva sobre el fondo del asunto, sino acciones preventivas que buscan evitar posibles afectaciones al marco legal electoral mientras se lleva a cabo el análisis del caso.

En la misma sesión, la Comisión Permanente de Quejas resolvió desechar dos denuncias adicionales.

En uno de los casos, determinó que los hechos denunciados se sustentaban únicamente en notas periodísticas y en pruebas que consideró insuficientes para acreditar, siquiera de manera indiciaria, las conductas señaladas.

En el segundo asunto, concluyó que, de manera preliminar, no se advirtieron elementos que permitieran presumir la actualización de las infracciones denunciadas, por lo que también desechó la queja. (Gerardo Mayoral)